

MODELO PARA LA CERTIFICACIÓN DE CARRERAS Y PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

AESPIGAR S.A.

Versión corregida 2019



INTRODUCCIÓN

La Agencia de Acreditación Aespigar inicia sus actividades el año 2011. Durante el tiempo transcurrido ha realizado más de 100 Procesos de Acreditación de Carreras Técnicas, Profesionales, Licenciaturas y Magíster, en diferentes Instituciones de Educación Superior, tanto Privadas como Estatales.

Para el desarrollo de esta actividad se cuenta con siete Consejos de Áreas conformados por Académicos y Profesionales de reconocido prestigio en Chile y cerca de 200 Académicos y Profesionales en todas las Áreas del conocimiento, que prestan sus servicios como Pares Evaluadores Externos y 10 Profesionales cuya labor es la de ser Secretarios Técnicos y Ministros de Fe de cada Proceso de Certificación.

Con la experiencia recogida en estos años es que hemos elaborado un Modelo de Certificación de la Calidad, basado fundamentalmente en Dimensiones, Criterios y Subcriterios, definidos más adelante, que garanticen un Proceso transparente, académico, ético e independiente, que dé real cuenta del Estado del Arte de la Carrera o Programa que está siendo evaluado, información de suma utilidad para cuando entre en vigencia la nueva Ley que establece la Acreditación Institucional Integrada, que incorpora un porcentaje de Carreras al azar.

Por otra parte, y con el fin de ofrecer mayor dinamismo y continuidad en las etapas de planificación, desarrollo y seguimiento de estos procesos, el presente Modelo Guía propone aunar y concentrar los esfuerzos para lograr el fin último, cual es contribuir al Mejoramiento de la Calidad del Proceso de Formación y aumentar así la satisfacción de los estudiantes, sus familias y el medio laboral. Por esta razón, se propone, tanto a los actores internos como externos, concentrar su accionar e inteligencias en identificar y consolidar fortalezas, superar eventuales debilidades y detectar oportunidades de mejora, teniendo siempre en consideración la capacidad que éstas tendrán para optimizar, de forma concreta y verificable, la Calidad del Proceso de Formación, el Perfil de Egreso y el Plan de Estudios de la Carrera o Programa evaluado, siempre desde una perspectiva colaborativa, propositiva y, sobre todo, constructiva.

En consecuencia, este Modelo conserva y capitaliza la rigurosidad, Criterios de Evaluación y Mejores Prácticas de los Procesos de Acreditación de Carreras y Programas anteriores, realizados bajo la supervisión de Comisión Nacional de Acreditación de Chile, a la vez que incorpora sugerencias en lo referido a las etapas de planificación, desarrollo y seguimiento, para así conferir dinamismo y acompañamiento propositivo, que constituya un valor agregado de efectiva utilidad para el mejoramiento del Proceso formativo. La elaboración de

este manual estuvo a cargo del Sr. Dennis Andrés Quezada, Ingeniero Civil Industrial, Par Evaluador, Consultor y Experto en Aseguramiento de la Calidad y Gestión de Procesos; Del Señor Manuel Garay Baros, Profesor de Matemática de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Magíster en Educación, Par Evaluador de la CNA y actual Director Ejecutivo General de la Agencia Aespigaro; con el apoyo y la supervisión del Sr. Fernando de la Jara Goyeneche, antiguo Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Educación, con amplia experiencia en altos cargos directivos de prestigiosas Instituciones de Educación Superior chilenas, y como Par Evaluador en numerosos Procesos de Acreditación.



Objetivos y Etapas

La Certificación de Carreras y Programas tiene por objeto fomentar y dar garantía pública de la Calidad del Proceso de Formación de las Instituciones de Educación Superior, Carreras o Programas de Pregrado y Programas de Postgrado, a través de procesos sistemáticos de evaluación, tanto interna como externa. Así, se puede entender que el aseguramiento de la calidad no es otra cosa que el conjunto de mediciones y actividades sistemáticas, de carácter permanente, que permitirán determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y propósitos de la carrera o programa, dando como resultado el completo logro del Perfil de Egreso ofrecido y, con ello, la satisfacción del estudiante, su familia, la sociedad y el mercado laboral.

La Certificación está precedida por un ejercicio de autoevaluación, donde la Carrera o Programa recaba y estudia información acerca del cumplimiento de sus propósitos declarados, a la luz de un conjunto de criterios previamente definidos, con el fin de tomar decisiones que orienten su acción futura. La autoevaluación debe desarrollarse teniendo presente que se trata de un proceso que posteriormente se someterá a una mirada externa de pares evaluadores calificados y, por tanto, exige que los estamentos estén dispuestos a compartir su experiencia y permitir que evaluadores externos analicen el proceso que han llevado a cabo, validen sus resultados, emitan un juicio experto y ofrezcan valor agregado mediante sugerencias, oportunidades de mejora y acompañamiento propositivo.

Este Modelo está orientado tanto a Procesos de Certificación de la Calidad de Carreras o Programas que se realicen en Chile, como a Procesos de Acreditación que Aespigaro realice en otros países de Latino América. A partir de experiencias concretas, se irá enriqueciendo este Manual, teniendo como horizonte siempre contribuir al mejoramiento de la calidad en la Educación Superior, entendiendo que cada País obedece a características propias en los Sistemas de Educación Superior.

De esta forma, las etapas del Proceso de Certificación son las siguientes:

- Autoevaluación de la Carrera o Programa que se somete al Proceso de Certificación.
- Evaluación externa, a cargo de un Comité de Pares Evaluadores que, por encargo de la entidad acreditadora, visita la Carrera Programa en Proceso de Certificación.
- Conocimiento por parte de la Carrera o Programa del Informe elaborado por la Comisión de Pares, posterior a la visita y opción de réplica del mismo, si así lo estima necesario.
- Pronunciamiento de la entidad acreditadora, de acuerdo con la información presentada y recabada durante todo el proceso.

- Apoyo y acompañamiento, circunscrito a las acciones del Plan de Mejora.

Así, la autoevaluación forma parte de un proceso cíclico y permanente que proporciona información confiable para la toma de decisiones. Requiere de un equipo responsable dentro de la propia Carrera o Programa, siendo muy importante que el proceso sea desarrollado y cuente con la participación de sus propios actores, pues, de otro modo, no sería una verdadera autoevaluación. Es este equipo el responsable de asegurar la participación activa de los estamentos, tal como será visto más adelante.

Dimensiones y Criterios de Evaluación

Las Carreras y Programas de Pregrado que decidan someterse a Procesos Voluntarios de Certificación *serán evaluados con base a los Criterios Generales de Evaluación que Aespigaro ha utilizado durante años, tal y como se encuentran disponibles en el sitio web de nuestra Institución*, tanto para Carreras Profesionales, Licenciaturas y Carreras Técnicas de Nivel Superior, como para Magíster, según corresponda. Ello permite garantizar la necesaria rigurosidad académica tanto en los ejercicios autoevaluativos al interior de la Carrera o Programa, como en la posterior Evaluación Externa y Decisión de Acreditación. Estos Criterios de Evaluación, definen las expectativas que deben satisfacer las Carreras y Programas, en el marco del cumplimiento de su Perfil de Egreso. De esta manera, las Carreras y Programas serán evaluados en las dimensiones fundamentales que allí se establecen, y cuyos criterios generales se resumen de la siguiente manera:

A) Propósitos y Gestión Estratégica

La unidad que imparte la Carrera o Programa cuenta con una clara definición de sus objetivos y metas, planifica la gestión académica y económica y dispone de mecanismos que permiten evaluar el logro de los propósitos definidos para la Carrera o Programa. La unidad demuestra su capacidad para avanzar responsablemente en el cumplimiento de sus propósitos mediante la existencia de planes de desarrollo que incluyen los requerimientos de la Carrera o Programa. Asimismo, la Carrera o Programa cumple con sus reglamentos, obligaciones y oferta académica. La Carrera o Programa cuenta con un Perfil de Egreso pertinente, actualizado, validado, difundido y conocido por la comunidad académica. Además, la Carrera o Programa ha establecido mecanismos sistematizados de monitoreo, evaluación y decisión conducentes a reunir evidencias sustantivas del cumplimiento del Perfil de Egreso. La Carrera o Programa cuenta con procesos sistemáticos y documentados para el diseño e implementación de sus procesos de enseñanza aprendizaje que se orienta al logro del Perfil de Egreso.

Existen políticas y mecanismos de evaluación periódica de los cursos ofrecidos, en función de los objetivos de aprendizaje declarados. La vinculación con el medio es un componente esencial de la Carrera o Programa que orienta y fortalece el Perfil de

Egreso y Plan de Estudios. Existe una interacción sistemática, significativa y de mutuo beneficio con agentes públicos, privados y sociales relevantes, de carácter horizontal y bidireccional. Existen políticas y mecanismos de evaluación periódica de impacto de las actividades de Vinculación con el Medio.

B) Condiciones de Operación y Formación Integral:

La unidad que imparte la Carrera o Programa cuenta con un adecuado sistema de gobierno y una gestión docente y administrativa eficiente y eficaz de los recursos necesario para el logro del título o grado. La Carrera o Programa cuenta con personal docente suficiente e idóneo de modo de cumplir cabalmente con todas las actividades y aprendizajes comprometidos en el Plan de Estudios, lo que permite a sus estudiantes avanzar sistemáticamente hacia el logro del Perfil de Egreso. La Carrera o Programa dispone de la infraestructura, recursos de aprendizaje y equipamiento requeridos para el logro de los resultados esperados en los estudiantes. Asimismo, la institución en que se imparte la Carrera o Programa aplica políticas y mecanismos para el desarrollo, la reposición, mantenimiento y seguridad de dichas instalaciones y recursos. La institución en que está inserta la Carrera o Programa facilita la organización y participación de sus estudiantes en todas sus sedes, jornadas y modalidades. Asimismo, dispone de servicios para los estudiantes que les permiten informarse y accede a financiamiento y beneficios. La unidad, Carrera o Programa promueve, incentiva, gestiona y verifica que entre sus docentes se desarrollen trabajos y estudios que impacten positivamente la teoría y práctica de la enseñanza, en forma consistente con la Misión y Visión Institucional. La Carrera o Programa regula y asegura la calidad de la Investigación, Desarrollo Tecnológico y la Innovación, asociada a los docentes y a los estudiantes. Se considera la necesidad que los Programas de Estudios articulen el Proceso de Enseñanza-Aprendizaje con la Investigación, el Desarrollo Tecnológico, la Innovación y la Responsabilidad Social.

C. Resultados y Capacidad de Autorregulación:

La Carrera o Programa cuenta con políticas y mecanismos de Aseguramiento de la Calidad referidos a la admisión, los procesos de enseñanza aprendizaje y evaluación y la progresión académica hacia la titulación o graduación. Estas políticas y mecanismos son objetivas, efectivas y se aplican consistentemente en relación con el Perfil de Egreso. La Carrera o Programa cuenta con mecanismos de autorregulación y efectúa en forma sistemática procesos de auto evaluación y utiliza la información disponible, proveniente de los diagnósticos efectuados, para diseñar e implementar acciones de mejora continua. Además, la Carrera o Programa demuestra que implementa las acciones comprometidas en sus planes de mejoramiento o de desarrollo.

Asimismo, se recomienda que la alta dirección de la institución *suscriba, mantenga actualizada y difunda públicamente una política y estrategia explícita de Aseguramiento de la Calidad que oriente sus esfuerzos en esta materia*. Dicha política debiera consistir en una declaración clara y medible de la estrategia de calidad

adoptada, la que, además, debiese ser susceptible de verificación y seguimiento, e incluir la forma en que se garantiza la pertinencia del diseño del Perfil de Egreso, el grado de cumplimiento de los requisitos o condiciones de operación, así como los resultados del proceso de formación esperados y la forma en que éstos retroalimentan permanentemente el diseño.



PROCESO DE EVALUACIÓN INTERNA (AUTOEVALUACIÓN)

Planificación y Desarrollo del Proceso

En el Proceso de Autoevaluación, y por ende en el posterior Informe de dicha Autoevaluación, deben ser estudiados, revisados y analizados *todos los planes, jornadas, menciones, sedes y modalidades asociadas al título que otorga la Carrera o Programa en evaluación*, esto es, toda la oferta académica conducente al título profesional o técnico con independencia del grado de avance de sus respectivas cohortes, del tipo de plan (especial o de continuidad) o de si la admisión ha sido o no interrumpida en algunos períodos. Así, el proceso e Informe de Autoevaluación deberá dar cuenta de toda la oferta académica, allí donde exista, al menos, un estudiante vigente. El Proceso de Autoevaluación y Certificación no es una evaluación del desempeño de personas individuales, de docentes, ni de directivos y no tiene como propósito racionar ni reducir recursos humanos o equipamiento, ni tampoco homologar una determinada oferta académica entre las diferentes Instituciones de Educación Superior. Es importante aclarar, además, que lo que se certifica es la capacidad de autorregulación y mejoramiento continuo de una Carrera o Programa como un todo, y no sólo su actual Plan de Estudios (una misma Carrera o Programa puede tener uno o más Planes de Estudio vigentes). Esto significa que, si la Carrera o Programa decide actualizar su Plan de Estudio, con posterioridad a la obtención de la Certificación, algo que es perfectamente normal e incluso deseable en el marco de la mejora continua, no perderá por ello la certificación obtenida, pues, y como su nombre lo indica, se trata de Certificación de Carrera o Programa y no de Certificación de un Plan de Estudio.

La disponibilidad de información es indispensable para el análisis y evaluación de procesos formativos y la identificación de fortalezas y debilidades. La información que se requiere es de tipo cuantitativa y cualitativa, desagregada para cada sede, jornada y modalidad. La información cuantitativa corresponde, como mínimo, al número y dedicación y cumplimiento del perfil de los docentes, equipamiento de laboratorios y bibliografía básica, cupos y matriculados, tasas de retención, evaluación de prácticas, tasa de egreso y titulación, impacto de actividades de Vinculación con el Medio, evaluación del logro de las competencias del Perfil de Egreso y tasa de empleabilidad. *El ideal para estos indicadores es proveer y considerar un horizonte mínimo de 5 años, para así observar tendencias y/o desviaciones de los indicadores, al menos, en el corto y mediano plazo.* Por su parte, la información cualitativa incluye las opiniones de la satisfacción de los estamentos interno (docentes y estudiantes) y externo (egresados y empleadores) y es obtenida mediante instrumentos de recolección de opinión como encuestas, entrevistas o grupos focales. No es

forzosamente necesario que la Carrera o Programa aplique instrumentos adicionales, extraordinarios, ad hoc para la autoevaluación, siempre y cuando existan, previamente, los resultados recientes de los instrumentos que, habitualmente, sean aplicados por la Carrera o Programa, a los distintos estamentos para recolección de sus opiniones. Esto, con el fin de evitar la duplicidad de instrumentos que midan básicamente lo mismo y así no confundir ni sobrecargar, en demasía, a los estamentos. La Entidad Certificadora podrá ofrecer sugerencias para el cálculo de indicadores e instrumentos de recolección de opinión.

La identificación de las fortalezas, debilidades y oportunidades debe obtenerse por los Directivos de la Carrera o Programa a partir de los insumos de información recolectados durante el proceso. Es recomendable que, en cada Sede, el Directivo de la Carrera o Programa y su equipo estable, *realicen jornadas o talleres local de autoevaluación, donde estudiarán la eficacia de las estrategias pedagógicas utilizadas mediante las cifras cuantitativas y cualitativas que corresponda a la sede y proveerá valor agregado explicando las tendencias o causas no triviales de las cifras, aportando el juicio evaluativo relevante que sólo puede ser obtenido localmente.* De esta forma, para cada dimensión, se garantiza la participación de todos y cada uno de los Directivos locales de la Carrera o Programa mediante su valioso y necesario análisis crítico y conclusiones. Es decir, no basta con que la Carrera o Programa se limite a describir procesos y trasvasijar cifras descontextualizadas, sino que deberá ser capaz, además, de lograr juicio evaluativo susceptible de ser contrastado con las cifras comparables del Sistema de Educación Superior. De esta manera, *el posterior Informe de Autoevaluación deberá incluir y consolidar todos los valiosos aportes, análisis explicativos y juicios evaluativos locales, aportados por cada Sede de la Carrera o Programa.* Lo anterior, ofrecerá el debido contexto a cada cuadro de cifras relevantes, las que deben presentarse desagregadas por sede, jornada y modalidad dentro del Informe Nacional Único. Cabe destacar que la función de reunir y trasvasijar las cifras, para los talleres auto evaluativos, y por ende para el posterior Informe, es una tarea que perfectamente puede descansar en instancias de análisis institucional, externas a la Carrera o Programa, pero no así el análisis crítico ni el juicio evaluativo, los cuales sólo pueden ser provistos por la propia Carrera o Programa, ya que, en caso contrario, dejaría de ser una “auto”- evaluación, propiamente dicha. En este mismo sentido, la Carrera o Programa ciertamente podrá contratar la asesoría de los expertos externos que estime necesario, ello con el fin de obtener orientación y apoyo adicionales para la realización de cualquiera de las tareas del proceso. Para evitar un eventual conflicto de interés, ninguno de los miembros de la Comisión de Pares Evaluadores podrá, en los últimos seis meses previos a la visita, haber brindado Asesoría Profesionales a la misma Institución, Carrera o Programa cuya Certificación les haya sido encomendada.

La identificación de fortalezas y debilidades no tiene mayor sentido si no se traducen en

decisiones que permitan organizar la acción de la unidad académica en función de la mantención de las primeras y la superación de las segundas. De esta manera, es necesario, también, definir criterios de priorización y selección de debilidades. Para esta priorización, *se considerará el grado en que la debilidad detectada, y su posterior superación, afecten la calidad del Proceso de Formación*. Lo anterior, para no perder de vista que el sentido y el propósito de todo el proceso no es otro que mejorar continuamente el Proceso de Formación para beneficio del estudiante. De esta manera, y como se dijo anteriormente, la superación de debilidades tales como la falta de difusión de documentos, la cafetería o las áreas verdes, por ejemplo, tienen un impacto muy discreto para mejorar la calidad del Proceso de Formación; y tendrán, por ende, una baja prioridad. Por el contrario, la superación de debilidades que sí tengan un impacto mayor y directo sobre el Plan de Estudios y la calidad del Proceso de Formación, tendrán alta prioridad de ser abordadas.

La identificación de acciones de mejoramiento es obtenida por la Carrera o Programa a partir de los insumos de información recolectados durante el proceso y, especialmente, a partir de los análisis explicativos aportados localmente por las sedes en sus respectivas jornadas o talleres de autoevaluación. Con estos insumos, *la Carrera o Programa podrá invitar a todos sus directivos locales para participar de una última jornada o taller de autoevaluación final, de carácter nacional, donde, a partir del consenso de las distintas sedes, se elabore una propuesta para la priorización de las fortalezas, oportunidades de mejora y debilidades, así como los plazos, responsables y acciones concretas para superarlas*. Dado que suelen compartir parte del cuerpo docente, laboratorios, bibliografía, centros de prácticas o infraestructura, puede resultar recomendable, y eficiente, que los Procesos de Autoevaluación se realicen, de forma simultánea y coordinada, para una o más Carreras de la misma Área del Conocimiento. Todas las acciones que se generen en el contexto de la autoevaluación deben contar con la aprobación previa de las autoridades máximas de la institución y ser, además, concordantes con la Planificación Estratégica, tanto la del Área del Conocimiento como la Institucional.

El Informe de Autoevaluación

El Proceso de Autoevaluación debe culminar en un Informe nacional único (para el caso en que la Carrera o Programa se ofrece en una o más Sedes) que sirva de base para el Proceso de Evaluación Externa, que validará sus resultados. El texto de este Informe se organiza en base a las dimensiones de evaluación, pero incluye, además, un capítulo especial de continuidad, donde la unidad da cuenta de los avances en el período inter-certificación, y el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el proceso anterior (en el caso que corresponda).

Un Informe de Autoevaluación queda incompleto si sólo ofrece descripción de procesos y cifras, pues esto constituiría una mera auto- “descripción”. Para lograr un Informe de Auto- “evaluación” se debe incorporar, además, el análisis crítico explicativo y las conclusiones de los Directivos de la Carrera o Programa de cada sede, según se vio anteriormente. Asimismo, el Informe debe finalizar con un Plan de Mejora, con las acciones remediales que abordarán las debilidades y oportunidades para enfrentarlas, las cuales deberán contar con responsable, plazo, financiamiento y una forma clara de medir su efectividad, esto es, un indicador o documento que sirva de evidencia para comprobar que la debilidad ha sido efectivamente superada, así como el impacto que tuvo para mejorar el Perfil de Egreso, el Plan de Estudio o el Proceso de Formación. En caso de que el responsable de una acción remedial sea otra área o unidad, dicha área deberá haberla suscrito previamente, de común acuerdo con la Carrera o Programa. Cada acción remedial debe disponer de recursos y presupuesto aprobado para, de esta manera, cuantificar los montos que la institución invierte como consecuencia directa de su compromiso con el Mejoramiento Continuo. Posterior a la Certificación, y para cada acción remedial, la Carrera o Programa *realizará seguimiento periódico de los avances y/o dificultades surgidas durante la puesta en marcha*. A continuación, se presenta el índice del Informe de Autoevaluación sugerido, el cual ha sido elaborado respetando las Dimensiones de Criterios de Evaluación e incorporando la posibilidad de que la Carrera o Programa pueda dar cuenta de los avances en el Inter período:

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1. LA INSTITUCIÓN

1.2. PROYECTO EDUCATIVO

2. AVANCES RESPECTO PROCESO DE CERTIFICACIÓN ANTERIOR (sólo si corresponde)

2.1. SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO DEL PROCESO ANTERIOR

2.2. SEGUIMIENTO ACCIONES COMPROMETIDAS COMO CONSECUENCIA DE LA EVALUACIÓN EXTERNA ANTERIOR

2.3. PRINCIPALES AVANCES ACADÉMICOS DURANTE EL PERIODO INTER-CERTIFICACIÓN

3. DIMENSÓN I: PROPÓSITOS Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

3.1. PROPÓSITOS E INTEGRIDAD

3.2. ANÁLISIS DEL PERFIL DE EGRESO

3.3. PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO

3.4. VINCULACIÓN CON EL MEDIO

3.5. SINTESIS: FORTALEZAS, DEBILIDADES Y OPORTUNIDADES DE MEJORA DIMENSÓN I

4 DIMENSIÓN II: CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL

4.1 ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

4.2 GESTIÓN DOCENTE

4.3 INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

4.4 SERVICIO DE BIENESTAR Y PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL

4.5 INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN, ASOCIADAS AL CUERPO DOCENTE DE LA CARRERA O PROGRAMA

4.6 RESPONSABILIDAD SOCIAL

4.7 SINTESIS: FORTALEZAS, DEBILIDADES Y OPORTUNIDADES DE MEJORA DIMENSIÓN II

5 DIMENSIÓN III RESULTADOS Y CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

5.1 EFECTIVIDAD DEL PROCESO FORMATIVO

5.2 EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS

5.3 PLAN DE MEJORAMIENTO CONTINUO

5.4 SINTESIS: FORTALEZAS, DEBILIDADES Y OPORTUNIDADES DE MEJORA DIMENSIÓN III

6 LISTADO DE ANEXOS

En cuanto a los anexos que deben formar parte del Informe de Autoevaluación, cabe recordar que la evaluación externa de la Comisión de Pares no es una auditoría ni una fiscalización por lo que bastará con se adjunten aquéllos que sirvan al propósito del proceso, que es mejorar el Proceso de Formación. Así, los anexos serán los siguientes:

1. Proyecto Educativo Institucional.
2. Plan de Desarrollo de la Unidad.
3. Política Institucional de Aseguramiento de la Calidad.
4. Instrumentos de Monitoreo y Evaluación del Perfil de Egresodeclarado.
5. Perfil de Egreso, Plan de Estudios y Malla curricular.
6. Programas de Asignatura
7. Currículos de Docentes que dictan asignaturas de la malla
8. Instrumentos de Evaluación de Prácticas y Examen Final.
9. Plan de Vinculación con el Medio
10. Reglamento de Titulación.
11. Transcripción de grupos focales y/o entrevistas a actores relevantes.
12. Documentación Proceso de Acreditación anterior. (si corresponde)

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Pares Evaluadores externos podrá solicitar a la Carrera o Programa, con una anticipación mínima de 10 días hábiles antes de la visita, la información o documentación adicional que estime necesaria para lograr los objetivos de la actividad. Para cada documento requerido, el Presidente de la Comisión de Pares Evaluadores Externos deberá entregar un breve comentario con las razones que justifican dicha solicitud. Asimismo, durante la visita, la Comisión de Pares podrá solicitar, de forma excepcional, información adicional debiendo, igualmente, justificar la solicitud ante la Carrera o Programa. Una vez finalizada la visita, la Comisión de Pares Evaluadores Externos deberá hacer entrega de la información facilitada. Asimismo, y si bien es el Informe de Autoevaluación el que contiene, debidamente contextualizada, comentada y explicada, las

cifras e información más relevante del proceso, la Carrera o Programa adjuntará un formulario único de cifras para facilitar la realización de cálculos propios a la Comisión de Pares de la Entidad Certificadora.

Dado que se trata de información sensible y estratégica, tanto el Informe de Autoevaluación como toda la documentación que sea facilitada al Comité de Pares Evaluadores antes, durante o con posterioridad a la visita, será tratada con la necesaria confidencialidad, no pudiendo ser compartida con terceros, ajenos al Proceso de Certificación. Una cláusula especial en el Contrato de Prestación de Servicios garantizará la confidencialidad de la información. Por otra parte, se recomienda a las Instituciones la implementación de una plataforma, software o aplicación informática que facilite el trabajo colaborativo al interior de la Carrera o Programa en Evaluación, especialmente cuando la Carrera o Programa tiene presencia en sedes geográficamente dispersas. Un sistema informático o software de estas características permite monitorear los avances en las etapas del proceso, facilita la correcta incorporación y consolidación de los valiosos aportes explicativos y juicios evaluativos locales de los Directivos de la Carrera o Programa de las diferentes sedes, y que son esenciales para dar contexto a las cifras en la elaboración de los capítulos del Informe único nacional, a la vez que provee registro que evidencia la participación de los miembros de la Carrera o Programa en esta importante etapa del proceso.

PROCESO DE EVALUACIÓN EXTERNA (VISITA DE PARES)

Preparación para la Visita

El Proceso de Autoevaluación, en el contexto de la Certificación, se encuentra incompleto hasta que sea validado por un Comité de Pares Evaluadores Externos. Durante una visita a la Carrera o Programa, los pares aportan la mirada externa y un juicio calificado. Por su experiencia y trayectoria, constituyen un aporte sustantivo y complementario al proceso de evaluación desarrollado al interior de la unidad.

Así, el Proceso de Evaluación Externo tiene por finalidad obtener un juicio idóneo e independiente acerca del nivel de cumplimiento de una Carrera o Programa, respecto del Perfil de Egreso y los objetivos previamente declarados por la Carrera o Programa. Para iniciar el Proceso de Certificación, la Institución y Carrera o Programa debe hacer llegar a la entidad Certificadora una solicitud en la que indicará el nombre de la Carrera o Programa, el Título al cual es conducente, las Sedes, Jornadas y Modalidades en las que se imparte, así como la fecha en que se compromete a entregar el Informe de Autoevaluación. En respuesta a esta solicitud, la entidad Certificadora hará una propuesta económica que debe

incluir el número de Pares Evaluadores Externos, las fechas y sedes que serán visitadas y otros aspectos relacionados con la logística de la visita. El Comité de Pares Evaluadores debe ser previamente aprobado por la Institución y Carrera o Programa a partir de una propuesta que envía la entidad Certificadora en consulta a la Institución, Carrera o Programa. Estará conformada por al menos dos académicos expertos, pertenecientes al área del conocimiento respectiva, en posesión de un Título Profesional o Técnico acorde al título que ofrece la Carrera o Programa en Evaluación, un grado académico igual o superior al que ofrece la Carrera o Programa, así como de experiencia comprobable de, al menos, 10 años en Educación Superior. Asimismo, *al menos uno de los miembros de la Comisión deberá ser, además, experto en Aseguramiento de la Calidad.*

Deberán inhabilitarse los Pares Evaluadores que hubieren mantenido, en los últimos seis meses anteriores a la visita, algún tipo de vínculo contractual con la Institución a la que pertenece la Carrera o Programa. Asimismo, se podrá vetar uno o más pares propuestos, sin expresión de causa y hasta por tres veces. Durante la visita a la Institución, un profesional designado por la entidad Certificadora acompañará a la Comisión de Pares y actuará en calidad de Secretario Técnico y Ministro de Fe del Proceso. Por su parte, la Carrera o Programa deberá hacer llegar la versión final de su Informe de Autoevaluación, al menos, 20 días hábiles antes de la visita de pares. Lo anterior, con el fin de dar tiempo suficiente a la Comisión de Pares Evaluadores para cumplir con su obligación de estudiarlo en profundidad y preparar adecuadamente las preguntas que realizará durante la visita a los distintos estamentos con los que sostendrá reuniones. Será responsabilidad de la entidad Certificadora velar por la correcta preparación, capacitación e inducción de la Comisión de Pares en los objetivos de la visita.

El Programa de la Visita

Un programa detallado se enviará al menos 20 días hábiles antes de la visita a la Carrera o Programa y ésta podrá realizar las observaciones que estime pertinentes. La visita deberá comenzar en la Casa Central de la Institución y contemplar entrevistas con todos los estamentos de la Carrera o Programa, en la medida que dichos estamentos existan en suficiente número para ser convocados. Del mismo modo, contemplará una visita a las principales instalaciones y dependencias de uso de los estudiantes de la Carrera o Programa, incluyendo una muestra de sus Centros de Práctica. Respecto a la cobertura de sedes a visitar durante la evaluación externa, y de existir hasta tres sedes de la Carrera o Programa, sin contar la Casa Central, se deberán visitar todas éstas. De existir la Carrera o Programa en más de tres sedes, sin contar la Casa Central, La Comisión de Pares deberá visitar dos sedes por cada macrozona en donde la Carrera o Programa tenga presencia geográfica, siendo estas la macrozona Norte, Centro y Sur. Las dos sedes que serán visitadas

por cada macrozona serán escogidas por la entidad Certificadora, tratando siempre, en lo posible, de incluir sedes nuevas, en etapa de cierre y otras características que ofrezcan a la Comisión de Pares Evaluadora una necesaria muestra de la realidad y estado de desarrollo de la Carrera o Programa.

Todos los aspectos logísticos de la Visita de Pares, tales como almuerzos, lugares de alojamiento o traslados serán coordinados, de común acuerdo y con la debida anticipación, por la entidad Certificadora y los Directivos de la Institución. Por lo general, la entidad Certificadora suele encargarse de las reservas de hotel y pasajes de la Comisión de Pares, mientras que la Institución, Carrera o Programa se encarga de los traslados dentro de las ciudades regionales y todos los almuerzos y catering, los cuales se recomienda se realicen al interior de la propia institución evaluada, para así no desperdiciar tiempo valioso en traslados que pueden retrasar, innecesariamente, el Programa de la Visita. Se recomienda revisar con anticipación el número de vuelo y código de reserva del hotel de la Comisión de Pares Evaluadores para calcular tiempos de traslado y otros aspectos. Asimismo, tomar las precauciones del caso para esperar puntualmente y con un cartel visible a la Comisión de Pares en los aeropuertos. Esto es responsabilidad de la institución anfitriona. La Institución será responsable de reservar con anticipación los almuerzos. Será responsabilidad de la Comisión de Pares Evaluadores informar con la debida anticipación cualquier restricción alimentaria. La Carrera o Programa deberá disponer de una oficina privada para deliberación y trabajo privado de la Comisión de Pares, con acceso a Computador, impresora e internet. Cada sede visitada, la Carrera o Programa en Evaluación entregará, al inicio de la jornada dos archivadores físicos impresos para facilitar el trabajo de revisión de antecedentes que debe realizar la Comisión de Pares. El primero de ellos, deberá contener todos los programas de las asignaturas y el segundo, los currículos de los docentes que dictan asignaturas, incluyendo Formación General, Cs. Básicas, si correspondiese. Lo anterior, con el fin de evitar que la Comisión de Pares deba trasladarse, entre las distintas sedes visitadas, con archivadores que pueden ocupar demasiado espacio o constituir una carga incómoda. Se recomienda designar a los Directivos de la Carrera o Programa de cada sede como responsable de preparar los aspectos académicos de la visita, es decir, velar por que las reuniones se lleven a cabo puntualmente y asegurar que tanto estudiantes, docentes, egresados y empleadores lleguen a la cita con la Comisión de Pares. Esto incluye la recepción y acompañamiento de la Comisión de Pares en los distintos Centros de Práctica y Campos Clínicos que estos visiten, según corresponda por programa. La visita concluirá con la lectura de un Informe de Salida, en el que la Comisión de Pares entregará, de forma preliminar, y no vinculante, sus principales conclusiones.

Durante la visita, el Comité de Pares Evaluadores deberá sostener entrevistas con los

principales actores asociados a la Carrera o Programa, absteniéndose de hacer juicio de valor, y recabando evidencia que permita validar las fortalezas y debilidades previamente identificadas por la unidad, a la vez de relevar oportunidades de mejora adicionales, no identificadas por la Carrera o Programa, y que pudieran ser útiles para mejorar la Calidad del Proceso de Formación. Pueden también volver a reunirse con los Directivos de Institución, la Carrera o Programa, previa confirmación de la Institución, durante reuniones emergentes, pero sólo cuando ello se considere estrictamente necesario para completar la información relevante para la Evaluación Externa de la Carrera. Con el fin de asegurar los objetivos de la visita, se recomienda que los entrevistados hayan sido informados, de antemano, acerca de los resultados del Proceso e Informe de Autoevaluación y, especialmente, el Plan de Mejoramiento. Esto es responsabilidad de la Carrera o Programa.

Informe de Pares

Dentro de los primeros 20 días hábiles de terminada la visita, la Comisión de Pares Evaluadores Externos deberá hacer llegar a la Agencia, un informe pormenorizado Dimensión por Dimensión y Criterio por Criterio, en el que detallará los juicios fundados acerca del nivel de cumplimiento de cada uno de ellos, poniendo especial cuidado en argumentar con base en casos concretos, por ejemplo, identificando la(s) sede(s), jornada(s), asignatura(s) o competencia(s), sólo por mencionar algunos ejemplos, que justifica el hallazgo o la evaluación. Esto posee dos ventajas importantes, la primera, es evitar generalizaciones o juicios de valor inespecíficos sin evidencia de respaldo y, la segunda ventaja, es ofrecer a la Carrera o Programa la oportunidad posterior de realizar una revisión específica que permita efectivamente identificar oportunidades de mejoras concretas, allí donde realmente apliquen y correspondan a la realidad, lo cual se ve dificultado cuando las afirmaciones o conclusiones son demasiado amplias, inespecíficas o carecen de detalles.

El informe de Evaluación Externa será revisado por la Dirección Académica de la Agencia, para observar que cumpla con lo exigido, antes de ser enviado a los responsables de la Carrera, los cuales dispondrán de 20 días hábiles desde recibido éste, para hacer llegar a la entidad Acreditadora una respuesta con las aclaraciones, precisiones o rectificaciones que estimen pertinente realizar. En caso de considerarse necesario. Recibida la respuesta, la Agencia convoca al Consejo de Área correspondiente y les hace llegar los insumos principales para su toma de decisiones, a decir, Informe de Autoevaluación, Informe de Pares Evaluadores Externos y respuesta de la Institución al Informe de Pares Evaluadores Externos.

ACREDITACIÓN

La Decisión de Certificación

La Decisión de Certificación será adoptada por el Consejo de Área correspondiente a la Carrera o Programa, de la entidad Certificadora, en base a los Criterios de Evaluación definidos, al Informe de Autoevaluación de la Carrera o Programa, al Informe de Pares Evaluadores, y a las observaciones de la Carrera o Programa a este último, cuando existan. La Decisión de Certificación se toma en base a un análisis de cada Criterio en relación al cumplimiento en forma Insatisfactoria, Suficiente, Satisfactoria o Sobresaliente, **dejando establecido que todos los Criterios evaluados deben a lo menos, estar en el rango de Suficiente.**

Para ubicar el Criterio en las categorías enunciadas, la Agencia cuenta con rubricas, que describen los aspectos más específicos y concretos que define cada Criterio.

DECISIÓN DE CERTIFICACIÓN

- a) Certificar la Carrera por un plazo comprendido entre los 2 y los 7 años, y los Programas de Magíster o Maestría, entre 2 y 10 años, indicando en las resoluciones correspondientes la fecha de inicio y término de la Certificación. Todas las sedes, jornadas y modalidades serán certificadas por el mismo número de años. Esta Certificación se hará extensiva a todas las jornadas que, durante el período inter certificación se abrieran, puesto que compartirán básicamente las mismas condiciones de operación que las existentes al momento de obtenida la Certificación. Sólo en el caso de que la Carrera o Programa se abriera en una nueva sede, o bien en una nueva modalidad, no existentes para la Carrera o Programa al momento de la visita, éstas se entenderán como no Certificadas, pudiendo la Carrera o Programa solicitar una visita del Presidente de la Comisión de Pares para realizar una visita específica a la nueva sede, con el fin de verificar que las condiciones de operación sean equivalentes a las de las otras sedes ya certificadas. El Presidente de la Comisión hará llegar un Informe ejecutivo con su evaluación a la entidad Certificadora y el Consejo de

Área respectivo se pronunciará respecto de hacer o no extensiva la Certificación a las nuevas sedes o modalidades de la Carrera o Programa.

- b) No Certificar la Carrera o Programa, cuando no alcance un adecuado nivel de cumplimiento de los Criterios de Evaluación. En el caso de que la Carrera o Programa no se Certifique, no podrá someterse a un nuevo Proceso, sino una vez transcurridos dos años desde el primer pronunciamiento negativo.

Si una Carrera o Programa obtiene más años de Certificación, significará que tiene una mayor capacidad para autorregularse y sus debilidades son pequeñas y de largo plazo. Una menor cantidad de años, significará que las debilidades son importantes y que deben ser superadas en el corto plazo. Este concepto de temporalidad está ligado a la mejora continua, lo que implica que la detección y superación de las debilidades sea una práctica sistemática y permanente en la Carrera.

La Carrera o Programa podrá interponer un Recurso de Reposición respecto de la Decisión de Certificación, en el plazo de 20 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que contenga dicha decisión. La Carrera podrá solicitar la reconsideración sólo en el evento de que existan antecedentes que la entidad Certificadora no hubiera tenido en consideración al momento de adoptar la decisión. Dichos antecedentes no podrán referirse a acciones o hechos acaecidos con posterioridad a la visita de pares o que hubieran sido omitidos u olvidados, por la Carrera o Programa, de incluir o mencionar en el Informe de Autoevaluación. Asimismo, el recurso no podrá contener argumentos ya enviados con anterioridad, por ejemplo, aquéllos expuestos en la respuesta que la Carrera dio al Informe de Pares; no es una instancia para reiterar o insistir con los mismos argumentos.

La Carrera o Programa sólo podrá refutar debilidades u observaciones que, figurando en la Resolución, no hubieran sido consignadas, previamente, en el Informe de Pares. Estas refutaciones deberán basarse única y exclusivamente en cifras, datos, imágenes y otras evidencias concretas en lugar de la mera opinión o descargos sin fundamento medible. La Carrera o Programa deberá explicitar, al final del Recurso de Reposición, el número de años al que, con base en la evidencia antes señalada, aspira alcanzar con respecto de lo señalado en la Resolución. La entidad Certificadora dispondrá del plazo de 30 días hábiles para analizar y resolver la reclamación, cuyo término se contará a partir de la fecha de presentación del Recurso. Una vez la entidad Certificadora se pronuncie sobre el Recurso de Reposición, dicha decisión será inapelable. Como una forma de transparentar sus decisiones, tanto frente a las Instituciones de Educación Superior, así como frente a la opinión pública u otros actores incumbentes, la entidad Certificadora publicará, en sus

respectivas páginas web, en un plazo no mayor a 20 días hábiles, tanto el acta de sus sesiones, así como sus Resoluciones o Acuerdos de Certificación.

Acompañamiento y Seguimiento

Si bien el Proceso de Certificación concluye formalmente con la Decisión de Certificación por parte de la Agencia Certificadora, el Aseguramiento de la Calidad requiere el seguimiento continuo de las acciones de mejoramiento que ha planificado, ya que su grado de superación será el punto de inicio del siguiente Proceso de Certificación. Para cada acción de mejoramiento o remedial, la Carrera o Programa debe realizar un seguimiento periódico, de los avances o bien las dificultades surgidas durante su puesta en marcha.

Dichos períodos de seguimiento deben, al menos, corresponderse con los plazos de las acciones. Se recomienda realizar al menos un seguimiento anual y apoyar este proceso mediante el uso de una bitácora con el registro electrónico de los reportes y comentarios surgidos durante cada actividad de seguimiento. Los avances o dificultades en la consecución de las acciones remediales implementadas, permitirá a la Carrera o Programa realizar, si así se considera necesario, ajustes o incluso reemplazos de algunas de las acciones remediales originalmente planteadas, así como solicitar prórrogas de plazos y recursos adicionales, según se determine necesario para el logro del fin último, que es mejorar la calidad del Proceso Formativo. Del mismo modo, la Carrera o Programa deberá mantener registro de los ajustes aplicados al Perfil de Egreso y/o las modificaciones realizadas al Plan de Estudios como consecuencia de la implementación de cada Plan de Mejoramiento.

La Carrera o Programa podrá, si así lo desea, invitar al Presidente de la Comisión de Pares Evaluadores, a los Asesores Externos o a quien estime pertinente, a conocer los avances y dificultades en la consecución de las acciones de mejoramiento, con el fin de recibir instancias de acompañamiento, sugerencias y apoyo adicionales y de carácter continuo, circunscritos a su Plan de Mejoramiento.

Cabe mencionar que, el hecho de que alguna de las acciones del Plan de Mejoramiento definitivamente no lograrse ser implementada con éxito por la Carrera o Programa, durante su período inter Certificación, ello no conllevará de ninguna manera la pérdida anticipada de la Certificación, sino que muy por el contrario, deberá ser considerada y entendida como una nueva oportunidad de aprendizaje que le permitirá ofrecer nuevas acciones de mejoramiento de reemplazo, las que sí puedan demostrar ser más eficientes en la superación de la debilidad. La participación del Presidente de la Comisión de Pares, lejos de constituir una actividad de inspección o rendición de cuentas, debe ser entendida, por el contrario, como una instancia de genuina cooperación y acompañamiento constructivo. Asimismo, este

acompañamiento facilitará el pronunciamiento de la entidad Certificadora respecto de conservar la certificación obtenida en caso de que la Carrera o Programa decida realizar cambios mayores para beneficio de sus estudiantes. Se considera cambios mayores aquéllos que modifiquen la Carrera de forma tan sustantiva, que ésta pueda ser considerada como una Carrera nueva, tales como un cambio en el Título o Grado Académico otorgado, los cambios en el nombre de la Carrera o Programa, la reelaboración de las competencias del Perfil de Egreso, la adopción de un Modelo Pedagógico, entre otros.

Toda esta evidencia, registrada a lo largo del transcurso del período inter evaluación, así como la ejecución presupuestaria asociada directamente a la implementación de las acciones del Plan de Mejoramiento, será claves para medir y demostrar, de forma concreta y fehaciente, en las subsiguientes instancias de Certificación, el impacto positivo que, sobre la Calidad del Proceso de Formación, han tenido los ejercicios de autoevaluación y Certificación de la Calidad en la Carrera o Programa evaluado, cerrando así un círculo virtuosos de crecimiento, evolución y aprendizaje en el marco del mejoramiento continuo. Dado que, como ha sido declarado anteriormente, estos procesos no pretenden ser auditorías ni fiscalizaciones, sino que están basados en la buena fe de las partes, con un ánimo genuino, y compartido, de aportar valor agregado para la autorregulación de la Calidad del Proceso Formativo ofrecido a los estudiantes. En caso de que la Carrera o Programa decida realizar el siguiente Proceso de Certificación con otra entidad Certificadora, la Carrera o Programa, si así lo acepta voluntariamente, pondrá a disposición de la nueva entidad Certificadora, la documentación, conclusiones y seguimiento del Plan de Mejoramiento, correspondiente a su proceso anterior, que sirvan de guía a la nueva Comisión de Pares Evaluadores para ofrecer continuidad en el siguiente proceso de evaluación externa y certificación, evitando así tener que comenzar todo completamente desde cero.

Finalmente, y como una forma de contribuir al mejoramiento continuo de la Calidad del Sistema de Educación Superior, las propias entidades Certificadoras debieran medir, de forma independiente, la satisfacción de las instituciones, sus programas y carreras tanto con el desempeño de los Pares Evaluadores, como el servicio ofrecido, y propender, idealmente de forma conjunta, a la realización de encuentros entre Instituciones, Pares Evaluadores y Asesores que deseen, voluntariamente, compartir experiencias y mejores prácticas con el fin de que otras instituciones puedan sumarse a estos procesos, conocer y adoptar aquéllas acciones cuyo impacto haya sido demostrado exitoso en mejorar la Calidad de los Procesos de Formación.

CRONOGRAMA CERTIFICACIÓN



ETAPAS
N° días

Estudio de Ficha e Informe de Autoevaluación enviado por la Carrera	1
Aceptación de Pares Evaluadores por parte de la Carrera	2
Acuerdo con la Carrera sobre Programa de Visita de Pares Evaluadores Externos	2
Estudio y Análisis del Informe de Autoevaluación por los Pares Evaluadores	20
Visita de Pares Evaluadores Externos	3
Elaboración y entrega a la Universidad del Informe Final de Comité de Pares Externos	14
Estudio y respuesta a Informe de Pares Externos por parte de la Carrera (observaciones de la Carrera)	10
Estudio y Análisis de Documentos, Elaboración de Informe de Consejo de Área de la Agencia y entrega a la Universidad de Resolución de Certificación	20
Sub Total	72
Elaboración del Recurso de Reposición por parte de la Carrera (en caso que lo hubiese)	10
Respuesta del Consejo de Área al Recurso de Reposición	7
Acuerdo de Certificación emitido por Agencia Aespígar	1
TOTAL PROCESO	90